



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de octubre de Dos Mil Veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 656
RADICADO N° 2010-00252

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por JOHNNY ALEXANDER MÚNERA RENDÓN en contra de ALEXANDER AGUDELO ESPINAL, RECIVIL LTDA y MUNICIPIO DE ITAGÜÍ procede el Despacho a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 08 de septiembre de 2022, que decidió revocar, la providencia de primera instancia emitida el 16 de noviembre de 2021, en ese orden de ideas, se fijan como agencias en derecho, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones reconocida más la suma de tres salarios mínimos legales mensuales vigentes por cuanto se reconoce obligaciones de hacer a cargo del Sr. ALEXANDER AGUDELO ESPINAL y solidariamente a la empresa REFORMAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES – RECIVIL LTDA y a favor del demandante JOHNNY ALEXANDER MÚNERA RENDÓN.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo 1887 de 2003 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo de la demandada, así:

| | | |
|---------------------|----|-------------------------|
| GASTOS | \$ | 0.00 |
| AGENCIAS EN DERECHO | | |
| - En 1ra Instancia | \$ | 3.140.0000 ¹ |

¹ A cargo de los demandados el Sr. ALEXANDER AGUDELO ESPINAL y CONSTRUCCIONES CIVILES – RECIVIL LTDA y en favor del demandante JOHNNY ALEXANDER MÚNERA RENDÓN

- En 2da instancia \$ 00

TOTAL, COSTAS: Tres millones ciento cuarenta mil pesos (\$3.140.000).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de los demandados el Sr. ALEXANDER AGUDELO ESPINAL y CONSTRUCCIONES CIVILES – RECIVIL LTDA y en favor del demandante JOHNNY ALEXANDER MÚNERA RENDÓN la suma de Tres millones ciento cuarenta mil pesos (\$3.140.000). por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 169
Hoy 07 de octubre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab982bd6eb16cecbe084e04a4804ab1e094398f73ea45657980c3f174dd09e6b**

Documento generado en 06/10/2022 01:10:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>